



80

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 714-266/17

RT

DECRETO N°

# 3537

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2021

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación a favor de la agente María del Valle Tejerina CUIL 27-17350196-5, quien revista en el cargo categoría, 14 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413; y:

## CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la agente Tejerina fue recategorizada a la categoría 18 (c-4), situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, conforme surge de autos;

Que, de la documentación antes indicada surge que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total a dos años (Nivel de Grado);

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado en dictamen expresa que, considerando que el Título de Licenciado en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Santiago del Estero obtenido por la Sra. María del Valle Tejerina, no resulta suficiente para permitirle el acceso al Escalafón Profesional, por cuanto la formación académica universitaria recibida (dos años), es inferior a la requerida por la normativa aplicable – Ley 4413; por lo que, se aconseja rechazar el cambio de agrupamiento por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para adecuar a la mentada agente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la agente María del Valle Tejerina CUIL 27-17350196-5, cargo categoría, 14 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por las razones expresadas en el exordio. –

**ARTICULO 2°:** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la agente María del Valle Tejerina de los términos del presente acto administrativo. –

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES LA AUTENTICA DEL ORIGINAL  
MINISTERIO DE SALUD



*C. Gisela Huanca*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



81

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///CDE. A DECRETO N°

# 3537

-S-

**ARTICULO 3°:** Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUARCAYA  
J.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy